

(APRUÉBASE UNA DISPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL DISTRITO NACIONAL)

No. 452, Aprobado el 10 de Junio de 1938

Publicado en La Gaceta No. 127 del 17 de Junio de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

ÚNICO – Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

“No. 100 – El Comité Ejecutivo del Distrito Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la Avenida “31 de Marzo” está llamada por su anchura a ser una de las principales arterias de esta ciudad, y que es necesario dictar medidas que tiendan a su embellecimiento,

ACUERDA:

1. - En la Avenida “31 de Marzo”, desde la 6ª Calle Noreste hacia su rumbo Sur y hasta limitar con la carretera a “Las Piedrecitas”, la anchura de las aceras deberá ser de tres metros medidos del borde interior de las cunetas.
2. – El Ingeniero del Distrito Nacional al dar las líneas de edificación en dicha calle, deberá sujetarse a la presente disposición.
3. – El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo, a quien se someterá para este efecto.

Comuníquese – Palacio del distrito Nacional - Managua, D. N., siete de Junio de mil novecientos treinta y ocho. – **A. MONTENEGRO - EDUARDO BERNHEIM – J. SANTOS ZELAYA - A. NARVÁEZ L.**, Srio”.

Comuníquese – Casa Presidencial – Managua, D. N., 10 de Junio de 1938 – **SOMOZA.** – El Ministro de la Gobernación - **G. RAMÍREZ BROWN.**